



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0072- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 21 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° 0225-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 20 de agosto de 2018 de la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, Informe N° 195-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZP, de fecha 15 de agosto de 2018 de la dirección Zonal de Pangoa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1998, establece que "el fondo fijo para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programados debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de los fondos para pagar en efectivo es la Resolución Directoral o quien haga sus veces de acuerdo a la directiva interna vigente aún, siendo el monto máximo para cada pago con cargo a los fondos para pagos en efectivo que no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Informe N° 0195-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DZP de fecha 15 de agosto de 2018, el Director Zonal de Pangoa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, solicita la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Dirección Zonal de Pangoa para el presente ejercicio fiscal 2018, y designe a nuevo responsable para el manejo de fondo de caja chica, para ello propone al Ing. Jaime Coco Espinoza Galarza - Especialista de Infraestructura de la misma Dirección, como titular del manejo quien podrá utilizar el fondo para la compra de materiales, bienes y servicios menudos que de manera inmediata se requieran para gastos de la Dirección Zonal de Pangoa, por un monto total de s/. 1,000.00 soles.



Que, mediante Informe N° 0225-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, proveniente de la Dirección de Administración del Proyecto, en la que se solicita igualmente la apertura de Fondos para pagos en efectivo y nueva designación de responsable del manejo de fondos de caja chica mediante acto resolutivo, precisando que el monto para adquisición de bienes o servicios, no debe exceder al 20% de la UIT equivalente a s/. 830.00 soles en el presente ejercicio presupuestal;



Que, en ese sentido es necesario autorizar la implementación del Fondo para pagos en efectivo y/o Caja Chica de la Dirección Zonal de Pangoa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para el presente ejercicio presupuestal 2018, para proceder al pago de gastos imprevistos y urgentes que demanda para el cumplimiento de sus actividades, fines y objetivos;



De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y, con las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;





Resolución Directoral Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Apertura del Fondo para Caja Chica en la Dirección Zonal de Pangoa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, hasta por la suma de **UN MIL Y 00/100 SOLES** (s/. 1,000.00), de acuerdo al siguientes detalle:

DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	MONTO (s/.)
Otros bienes	2.3.199.199	300.00
Servicios diversos	2.3.2.7.11 99	700.00
TOTAL		s/. 1,000.00

Artículo 2°. - DESIGNAR a partir de la fecha como responsable del manejo de fondo fijo de caja chica de la Dirección Zonal de Pangoa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, en calidad de titular al Ing. **Jaime Coco Espinoza Galarza** – Especialista de Infraestructura, quien deberá velar por su custodia y administración conforme a Ley y a la Directiva N° 002-2015-OA-PROVRAEM.

Artículo 3°. - DISPONER el responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15, y sus modificatorias, así como rendir cuentas documentadas en la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a fin de que adopte las acciones necesarias para la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica autorizados por la presente resolución.



Resolución Directoral Ejecutiva

Artículo 5°.- DÉJESE sin efecto legal la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0061-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, por las razones expuestas en la parte considerativa.



Artículo 6°.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo al referido servidor designado y a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

